DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 73/2020

Asunción, 24 de abril de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 867/2013

"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN FIL 02, DESDE EL C.D. FILADELFIA Y AMPLIACIÓN, NORMALIZACIÓN CPN AUMENTO DE SECCIÓN DE CONDUCTORES DE UN TRAMO DE RED DE M.T., DEPARTAMENTO DE BOQUERON"

Contrato N° 5233/2013

ID 250.531

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 7º. Funciones** del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/DSO/087/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 867/2013 - Contrato N° 5233/2013, suscrito el 7 de octubre de 2013 con la firma RG Ingeniería de Ramón García Segovia, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1 es introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Supervisión de Obras de Distribución) manifiesta en su Dictamen Técnico, que las modificaciones y ajustes a ser introducidos en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato son resultado del estaqueo en el terreno y el replanteo de los planos correspondientes a las obras a ser ejecutadas de acuerdo a los proyectos y presupuestos, tareas desarrolladas en conjunto con responsables de la empresa contratista.

La solicitud planteada trae consigo un aumento de **₲ 236.143.000** (guaraníes doscientos treinta y seis millones ciento cuarenta y tres mil), IVA Incluido, que representa el 9,7 % del monto original del contrato.

El monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato originalmente pactado.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 73/2020

Asunción, 24 de abril de 2020

Se cuenta con la conformidad del representante legal del Contratista, refrendada en las Planillas adjuntas.

Que, cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoria Nº 28/2019, elaborado por la Oficina de Auditoria Técnica, en fecha 29 de octubre de 2019, el cual menciona: *"Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio Nº 1…".*

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/sgp
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 73/2020

Asunción, 24 de abril de 2020

ANEXO PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 62 Ley N° 2051/2003	
Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 867/2013.
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN FIL 02, DESDE EL C.D. FILADELFIA Y AMPLIACIÓN, NORMALIZACIÓN CPN AUMENTO DE SECCIÓN DE CONDUCTORES DE UN TRAMO DE RED DE M.T., DEPARTAMENTO DE BOQUERON.
Contrato Nº:	5233/2013.
Contratista:	RG INGENIERÍA DE RAMÓN GARCÍA SEGOVIA
Fecha de suscripción del Contrato:	7 de octubre de 2013.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.
Convenio Modificatorio N°:	1.
Objeto del CM:	Es introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.
Monto del Contrato:	**Total: ₲ 2.435.157.500,** IVA incluido
Monto del CM:	**Total: ₲ 236.143.000,** IVA Incluido
Plazo de Ejecución de la Obra:	Ciento diez (110) días calendario.
Plazo de Ejecución del CM:	Veintidós (22) días calendario.
Porcentaje del CM (Plazo)	Veinte (20 %) por ciento.
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	Ninguno.
Porcentaje total de los CM:	9,7 %, con relación al monto total.
Informe de Auditoría Interna:	Si, Informe Previo de Auditoria N°28/2019.
Vigencia del Contrato:	El plazo de vigencia de este Contrato será de 255 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las obras.
Conformidad del Proveedor:	Se cuenta con la conformidad del Contratista, refrendada en Planillas adjuntas.

Elaborado por: Sixto G. Pereira

Verificado por:.....